



vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E11975/22, por parte de la Federación Regional y Social, Hoy Mañana y Siempre Feriante, representada por su Presidenta, doña Miriam Barrios Rojas, R.U.T. 7.430.524-5, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en un tramo de la calzada poniente de la Circunvalación Álvarez Zorrilla, Compañía Alta, comuna de La Serena;
- El Informe de Factibilidad N° 633/653-212 de fecha 24/10/2022, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de La Serena, para la suspensión de tránsito en Circunvalación Álvarez Zorrilla, calzada poniente, hacia el norte desde Avenida Viña del Mar hasta calle Trompe, sector Las Compañías, La Serena, todos los domingos, en horario de 08:30 hrs. hasta 15:00 hrs.; con motivo de aumento de puestos para realizar Feria Libre Las Compañías, El Toqui;
- Correo electrónico de fecha 07/12/2022 de la Jefa de Departamento de Ingeniería del Tránsito y Transporte de la Municipalidad de La Serena, que complementa la ruta de desvíos, durante los días de la realización de la Feria;
- Correo electrónico de fecha 15/12/2022 de la Jefa de Departamento de Ingeniería del Tránsito y Transporte de la Municipalidad de La Serena, que fija fecha de término de la Feria Libre El Toqui, hasta el día domingo 30 de abril de 2023;
- Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 27 de enero de 2023, que autoriza la realización y extensión de la Feria El Toqui, en Circunvalación Álvarez Zorrilla hacia el norte, desde Avenida Viña del Mar hasta calle Trompe, sector Las Compañías, únicamente los días domingo;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de



tránsito que se establece por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vías	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Circunvalación Álvarez Zorrilla, calzada poniente, hacia el norte desde Avenida Viña del Mar hasta calle Trompe, Compañía Alta	Todos los domingos entre el 05/02/2023 hasta el 30/04/2023	De 08:30 hrs. a 15:00 hrs.	Feria El Toqui	Calzada Completa

2. Considérese como alternativa de desvío de tránsito Circunvalación Álvarez Zorrilla, al oriente por calle Escultor Virginio Arias, al sur por calle Escultor José Miguel Blanco, al poniente por Avenida Viña del Mar, Circunvalación Álvarez Zorrilla.
No usar los cruces de Avenida Viña del Mar con Avenida Álvarez Zorrilla y Avenida Álvarez Zorrilla con calle Trompe, para la libre circulación del transporte público.
3. El responsable deberá respetar lo señalado en el Informe de Factibilidad N° 633/653-22, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de La Serena, el cual forma parte integral de la presente Resolución.
4. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
5. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
6. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
7. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
8. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.
9. Carabineros de Chile en uso de sus facultades, podrá suspender esta actividad autorizada, cuando sobrevengan circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que afecten la seguridad u orden público.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO”



IRMA NATIVIDAD MUÑOZ CORTÉS
JEFA DE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTES (S)
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 01/02/2023 HORA:16:25:16

MAGC

AOCJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Pág. 2 de 2

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2107540-24436e en: <https://doc.digital.gob.cl/validador/>